



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°080-2022-GM-MDP

Villa Punchana, 14 JUN. 2022

VISTO:

El Proveído N° 2460-GM- MDP- 2022, de fecha 14 Junio del 2022, y el Oficio N° 3178- 2022-GSM-MDP, de fecha 10 de Junio del 2022 de la Municipalidad Distrital de Punchana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo I, del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad a lo prescrito el Artículo II; del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, la **caracterización de residuos Sólidos Municipales** se realiza a través de un estudio, en el cual se obtienen datos tales como: cantidad, densidad, composición y humedad de los residuos sólidos en un determinado ámbito geográfico,

Que, la Ley General de Residuos Sólidos Ley N° 27314, en su artículo 100º Establece los lineamientos y políticas del manejo de los Residuos Sólidos a nivel Nacional.

Que, la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, aprueba el Plan Distrital manejo de Residuos Sólidos.

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Supremo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN.

En ese marco legal y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20; contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR el ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE PUNCHANA, elaborado por el EQUIPO TECNICO MUNICIPAL PARA EL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE PUNCHANA, que consta de los siguientes componentes: Introducción, Investigación Literaria, Metodología del Estudio, Ejecución del Estudio, Resultados del Estudio de Caracterización, Bibliografía y Anexos. Contenidos los anexos que consta en el expediente.



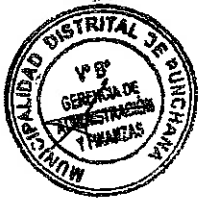
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA


GERENCIA MUNICIPAL

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Gerencia de Servicios Municipales de la entidad, se encargue de su manejo e implementación de la misma,

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina secretaria general, la Notificación a las áreas involucradas y a la oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

Ing HECTOR MANUEL MECANO ZAVALA
GERENTE MUNICIPAL



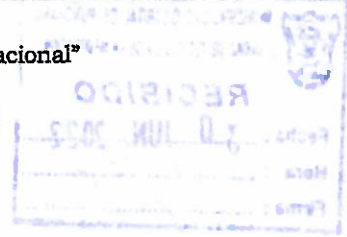


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA DESPACHO DE ALCALDIA

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 274 -2022-A-MDP

Villa Punchana, 14 JUN 2022



VISTO:

El Memorando N° 188-2022-GM-MDP, de fecha 08 de junio del 2022, el Informe Legal N° 082-2022-GAJ-MDP, de 10 de junio de 2022, el Informe N° 0501-2022-MDP-UAyA, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Almacén de la Municipalidad Distrital de Punchana, quien solicita la Reconposición del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-CS-MDP-1, para la "Contratación de Combustible Diesel B5 para la Municipalidad Distrital de Punchana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad puede conformar Comités de Selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brindarán los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, entre otros;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establecen los montos para la determinación de los Tipos de Procesos de Selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica, Contratación Directa, para las Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras de todas las Entidades del Sector Público, comprendidas en el artículo 3° del TUC) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 — aprobado por el decreto supremo N° 082-2019-EF, concordante con el artículo con el Artículo 53° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Reglamento de Ley, de Contrataciones del Estado, cuyos montos o Valores estimados o referenciales por ítems son superiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 162-2021-EF, respecto al Órgano a cargo del procedimiento de selección, en su numeral 43.1) establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano encargado de las Contrataciones; en su numeral 432) señala (...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar un Comité de Selección Permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de Obras siempre se designa un comité de selección.

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que en relación a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del Comité de Selección, el numeral 44.1) dice: El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, y el numeral 44.3) señala que para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del Órgano Encargado de las Contrataciones.

Que, en el numeral 44.5) de la acotada norma indica que el Titular de la Entidad o el uncionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes ,titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del Presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.

Villa Punchana,

15 JUN. 2022

KAREN VASQUEZ GUTIERREZ
TITULAR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

DESPACHO DE ALCALDIA

en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en el numeral 44.8 del artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece textualmente que: 'Los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese de servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. El mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, el artículo 46º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en su numeral 46.1) establece que el comité de elección actúa de forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante;

Que, mediante Informe N° 0500-2022-MDP-UAY, de fecha 06 de junio del 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Almacén de la Municipalidad Distrital de Punchana, solicita **Recomposición del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° N° 001-2022-CS-MDP-1, para la "Contratación de Combustible Diesel B5 para la Municipalidad Distrital de Punchana,** argumentando que alguno de los miembros del Comité de Selección (titulares y suplentes) designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2022-GM-MDP, ya no laboran en la entidad, proponiendo a los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

Nombres	Cargo	DNI	Dependencia
Juan Víctor Bosmediano Maytahuari	Presidente	42609617	Unidad de Abastecimiento y Almacén
Bedder Miller Canayo Tello	1º Miembro	70525730	Gerencia de Servicios Municipales
Hernán Ríos Vilchez	2º Miembro	05264505	Gerencia de Seguridad Ciudadana

Miembros Suplentes:

Nombres	Cargo	DNI	Dependencia
Percy Lazo Chuquipiondo	Presidente	43604785	Unidad de Abastecimiento y Almacén
Everlin Del Pilar Ferreyra Garate	1º Miembro	41150774	Unidad de Gestión Ambiental
Clíder Pereira Gómez	2º Miembro	05368502	Unidad de Abastecimiento y Almacén

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", sus modificatorias, su T.U.O. aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y estando a las facultades otorgadas en el Artículo 6º y 20º inciso 6 de la Ley N° 27972 — "Ley Orgánica de Municipalidades";

Estando a los fundamentos expuestos, y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal y de conformidad a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, confiere a esta Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.

Vila Punchana, 15 JUN. 2022

Abog. KENYALDO VÁSQUEZ GUTIÉRREZ
TITULAR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

DESPACHO DE ALCALDIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2022-GM-MDP, de fecha 30 de marzo del 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - RECOMPONER el Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de: **Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-CS-MDP-1, para la "Contratación de Combustible Diesel B5 para la Municipalidad Distrital de Punchana,** según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando integrado dicho Comité por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

Nombres	Cargo	DNI	Dependencia
Juan Víctor Bosmediano Maytahuari	Presidente	42609617	Unidad de Abastecimiento y Almacén
Bedder Miller Canayo Tello	1° Miembro	70525730	Gerencia de Servicios Municipales
Hernán Ríos Vilchez	2° Miembro	05264505	Gerencia de Seguridad Ciudadana

Miembros Suplentes:

Nombres	Cargo	DNI	Dependencia
Percy Lazo Chuquipiondo	Presidente	43604785	Unidad de Abastecimiento y Almacén
Everlín Del Pilar Ferreyra Garate	1° Miembro	41150774	Unidad de Gestión Ambiental
Clider Pereira Gómez	2° Miembro	05368502	Unidad de Abastecimiento y Almacén

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que los nuevos integrantes del Comité Especial ejerzan sus funciones conforme a la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la Notificación de la presente Resolución a través de Secretaría General, Trámite Documentario y Archivo, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Sra. Sadith Davila Sotol
Alcalde

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.

Villa Punchana, 15 JUN 2022


Abog. KIMI KAREN VASQUEZ GUTIERREZ
TITULAR





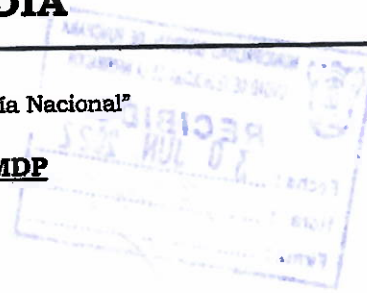
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
DESPACHO DE ALCALDIA**

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 245 -2022-A-MDP

Villa Punchana,

14 JUN 2022



VISTO:

El Memorando N° 189-2022-GM-MDP, de fecha 08 de junio del 2022, el Informe Legal N° 083-2022-GAJ-MDP, de 10 de junio de 2022, el Informe N° 0501-2022-MDP-UAYa, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Almacén de la Municipalidad Distrital de Punchana, quien solicita la **Recomposición del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-CS-MDP-1, para la "Contratación de Combustible Gasolina 84 octanos, para la Operatividad de las Unidades Móviles y Equipos de la MDP", y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad puede conformar Comités de Selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brindarán los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, entre otros;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establecen los montos para la determinación de los Tipos de Procesos de Selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica, Contratación Directa, para las Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras de todas las Entidades del Sector Público, comprendidas en el artículo 3° del TUC) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 — aprobado por el decreto supremo N° 082-2019-EF, concordante con el artículo con el Artículo 53° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF Reglamento de Ley, de Contrataciones del Estado, cuyos montos o Valores estimados o referenciales por ítems son superiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 162-2021-EF, respecto al Órgano a cargo del procedimiento de selección, en su numeral 43.1) establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano encargado de las Contrataciones; en su numeral 432) señala (...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar un Comité de Selección Permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de Obras siempre se designa un comité de selección.

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que en relación a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del Comité de Selección, el numeral 44.1) dice: El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, y el numeral 44.3) señala que para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del Órgano Encargado de las Contrataciones.

Que, en el numeral 44.5) de la acotada norma indica que el Titular de la Entidad o el uncionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes ,titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del Presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.

Villa Punchana,

15 JUN. 2022

**Abog. KENI KAREN NASQUEZ GUTIERREZ
TITULAR**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

DESPACHO DE ALCALDIA

en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en el numeral 44.8 del artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece textualmente que: 'Los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese de servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. El mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, el artículo 46º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en su numeral 46.1) establece que el comité de elección actúa de forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante;

Que, mediante Informe N° 0500-2022-MDP-UAYa, de fecha 06 de junio del 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Almacén de la Municipalidad Distrital de Punchana, solicita Recomposición del Comité de Selección del **Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-CS-MDP-1, para la "Contratación de Combustible Gasolina 84 octanos, para la Operatividad de las Unidades Móviles y Equipos de la MDP,** argumentando que alguno de los miembros del Comité de Selección (titulares y suplentes) designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2022-GM-MDP, ya no laboran en la entidad, proponiendo a los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

Nombres	Cargo	DNI	Dependencia
Juan Víctor Bosmediano Maytahuari	Presidente	42609617	Unidad de Abastecimiento y Almacén
Bedder Miller Canayo Tello	1º Miembro	70525730	Gerencia de Servicios Municipales
Hernán Ríos Vilchez	2º Miembro	05264505	Gerencia de Seguridad Ciudadana

Miembros Suplentes:

Nombres	Cargo	DNI	Dependencia
Percy Lazo Chuquipiondo	Presidente	43604785	Unidad de Abastecimiento y Almacén
Everlin Del Pilar Ferreyra Garate	1º Miembro	41150774	Unidad de Gestión Ambiental
Clider Pereira Gómez	2º Miembro	05368502	Unidad de Abastecimiento y Almacén

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", sus modificatorias, su T.U.O. aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y estando a las facultades otorgadas en el Artículo 6º y 20º inciso 6 de la Ley N° 27972 — "Ley Orgánica de Municipalidades";

Estando a los fundamentos expuestos, y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal y de conformidad a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, confiere a esta Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna

Vista Punchana

15 JUN. 2022

ADOG. KEMIL KAREN VASQUEZ GUTIERREZ
TITULAR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

DESPACHO DE ALCALDIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2022-GM-MDP, de fecha 30 de marzo del 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - RECOMPONER el Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: **Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-CS-MDP-1, para la "Contratación de Combustible Gasolina 84 octanos, para la Operatividad de las Unidades Móviles y Equipos de la MDP,** según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando integrado dicho Comité por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

Nombres	Cargo	DNI	Dependencia
Juan Víctor Bosmediano Maytahuari	Presidente	42609617	Unidad de Abastecimiento y Almacén
Bedder Miller Canayo Tello	1° Miembro	70525730	Gerencia de Servicios Municipales
Hernán Ríos Vilchez	2° Miembro	05264505	Gerencia de Seguridad Ciudadana

Miembros Suplentes:

Nombres	Cargo	DNI	Dependencia
Percy Lazo Chuquipiondo	Presidente	43604785	Unidad de Abastecimiento y Almacén
Everlin Del Pilar Ferreyra Garate	1° Miembro	41150774	Unidad de Gestión Ambiental
Clíder Pereira Gómez	2° Miembro	05368502	Unidad de Abastecimiento y Almacén

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que los nuevos integrantes del Comité Especial ejerzan sus funciones conforme a la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la Notificación de la presente Resolución a través de Secretaría General, Trámite Documentario y Archivo, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Sra. Sadith Devila Solsol
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido asumo responsabilidad alguna.

Villa Punchana,

15 JUN. 2022

Abog. KEMI KAREW VASQUEZ GUTIERREZ
TITULAR

